

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familia

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia



21200 Bogotá D.C, ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Radicado Nro.: I-2019-012879-0101

MEMORANDO a: 2019-02-04 08:56:54

Remitente: MÓNICA MARCELA ARBOLEDA V

Folios: 3

Destinatario: EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ M

Tramite: &....&

PARA:

Eduardo González Mora

Director Administrativo (E)

ASUNTO:

Traslado por Competencia – Derecho de petición No 2019-ER-003835. Centro de

Desarrollo Infantil- urbanización Cormonares (Cúcuta)

Respetado doctor Eduardo.

En atención a la naturaleza del asunto y al factor de competencia funcional, me permito remitir Derecho de petición No 2019-ER-003835. Centro de Desarrollo Infantil- urbanización Cormonares (Cúcuta), allegada a esta oficina mediante oficio E-2019-042220-0101 el día 29 de enero de 2019.

Este traslado se realiza considerando que este tema es de competencia y seguimiento del área Dirección Administrativa.

Atentamente,

MARCELA ARBOLEDA VELASQUEZ

Subdirèctora de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Anexo: dos (2) folios

Aprobó: Ivón Niño - Contratista Dirección de Primera Infancia.

Revisó: Manuel José Colorado Giraldo -Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. Elaboró: Jaime Andrés Silva Ortega - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

> Pecibi Timya Ruga S 04-01.2019. 9:05 am.



Bogotá, enero de 2019

Howel

KBF-Cavilia de La Facate de Lloras

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONALO 1-29-20 19 8:37:00 AMD. : E-2011-042220-010

Al contestar cite este No. 2019-EE-008086 RODER AND 19-01-29 14:51:51

Origen: Subdirección de Cobertura de Printe Parisie: 2

Destino: Instituto Colombiano de Bienestar Earnillar - ENIMARCETALO DE EDITORIO Nº 2019-ER-003835. Centro de Desarrollo Infantii –

Urbanización Cormonares (Cúcuta)

Doctora

MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ

Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia Dirección de Primera Infancia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Avenida 68 N° 64C - 75 - Tel. 4377630 Ciudad

ASUNTO:

Derecho de petición Nº 2019-ER-003835. Centro de Desarrollo Infantil -

Urbanización Cormonares (Cúcuta)

Estimada Doctora Arboleda.

Por medio de la presente y por considerar que es de su competencia, atentamente remito el derecho de petición N° 2019-ER-003835 realizado por la Veeduría de Seguridad Nacional, a quien copio esta comunicación y quien informa acerca de un Centro de Desarrollo Infantil ubicado en la Urbanización Cormonares en Cúcuta, el cual no se encuentra operando, ni prestando servicio alguno a la comunidad.

Agradecemos su apoyo al respecto y como siempre, estaremos atentos si necesita nuestra colaboración.

Cordialmente,

CARLOS DAVID RAMIREZ CHAVES

Subdirector de Cobertura de Primera Infancia

Ministerio de Educación Nacional

Preparó: Claudia Ximena Alvarado (La ... Revisó: Shady Ibeth Rozo Rojas ()

Anexo: 1 folio

C.C. HÉCTOR RAÚL TORRES. VEEDURÍA DE SEGURIDAD NACIONAL - Carrera 48 No. 166 – 66 Apartamento 506-A - Tel: 3232272336- 3182572198 – 3004004114 – Ciudad

21.000 2 Folio



VEEDURIA DE SEGURIDAD NACIONAL

RESOLUCION PDCPL 21-001



Bogotá D.C 14 de Enero del 2019

Señora: Ministra de Educación. María Victoria Angulo. E.S.D 2019-ER-003935 ANE:0 FOL:1 2019-01-14 10:00:18 AM TRA:COTIZACIONES - PROPUESTAS

Fed Paran

Asunto: Derecho de Petición Investigación y sanción a la que amerite al elefante blanco en educación del Centro de desarrollo infantil de la urbanización Cormonares en Cúcuta. Por un valor de (\$4.800.000.000)

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de poner en conocimiento esta denuncia sobre este centro educativo ya que las instalaciones de este colegio están en abandono y decrimento patrimonial donde ninguna autoridad competente se ha tomado las molestia de actuar para mitigar el impacto de la comunidad donde nos piden la colaboración ya que se está presentando hechos de inseguridad a los alrededores de este entorno educativo y el cual no está prestando ninguna clase de función educativa donde se le vulnera el derecho a la educación a la población estudiantil activa y si se presta para dar un foco de inseguridad a la ciudadanía y hay un deterioro de capital económico del heraldo publico el cual le quita beneficios a la comunidad en otros proyectos y desestabiliza la confianza del pueblo en las instituciones gubernamentales donde ya no hay claridad de los derechos constitucionales de nuestro país.

Donde hay reportes por parte Tv Cucuta.com para tener pruebas fehacientes para iniciar investigación preliminar para algún proceso jurídico o disciplinario. Y por parte de nosotros hicimos visita a este sitio y se observó el grado de peligro para la comunidad por estar estas instalaciones donde se pueden cometer delitos de alto impacto con algún tipo de agravante dentro del código de policía.

Agradeciendo la atención a la presente.

AWoodhida Seguridad Nacional RESOLUCION POCPL 21-001

147802031@gmail.com

Veedor.

CC. Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Educación, Presidencia de la República, Prensa Nacional, Fiscalía.general de la Nación.

Carrera 48 Nº 166-66Apto:506-A Cels: 3232272336-3182572198-3004004114 Wtsp:3504552288-Bogotá,D.C (Colombia).

E-mail: tt7802831@gmail.com